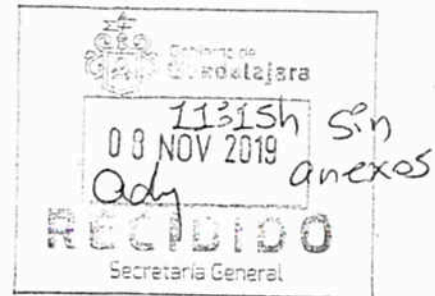


H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente



El que suscribe **Regidor Miguel Zarate Hernández**, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la **presente iniciativa de acuerdo para la re instalación del Monumento del Charro, en su ubicación original en la glorieta al cruce de Av. Revolución y Av. San Rafael, dentro del municipio de Guadalajara.**

El Monumento del Charro inaugurado en 1964 como homenaje al deporte mexicano por excelencia: la charrería, e instalado en las inmediaciones de la Avenida Revolución al cruce con Avenida San Rafael y Chamizal, en la Colonia Electricistas del municipio de Guadalajara, fue removido de tal ubicación, en el año 2015 con motivo de las obras de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, para evitar daños tras la construcción de la infraestructura de transporte público de ésta índole, teniendo el monumento en custodia la Dirección de Patrimonio del municipio de Guadalajara. Con estatus actual de resguardo en una de las bodegas correspondientes a la Dirección Municipal de Mantenimiento Urbano, en la colonia San Rafael.

Tras el avance de las obras de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, la instalación de las estaciones que conformarán el nuevo tramo de infraestructura para la movilidad pública, pese a no iniciar operaciones aún, se encuentra en condiciones relativamente finales, implicando en apariencia el nulo riesgo para la preservación y conservación del monumento. Entendiendo así, que el espacio urbano inmediato presenta las condiciones para habilitar de nuevo la re instalación y permanencia del monumento.

La regulación que se deriva de ésta iniciativa es propia de la materia de cultura, obras públicas y espacios públicos.

Con la correspondiente fundamentación jurídica según lo suscrito en:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

Artículo 10. Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su

